

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Martes 06 de Junio de 2006

Nº 17.392

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 394085 TIRADA 340 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044FC0021
AFARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 421470 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Via e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.ED. N° 1031 del 22/05/06 - Creaciones de cursos y divisiones en unidades educativas de la Dirección Gral. de Ed. Superior	2801
M.ED. N° 1036 del 22/05/06 - Contrato de Locación de Servicios. Arq. Virginia María Villagrán	2802
M.ED. N° 1037 del 22/05/06 - Contrato de Locación de Servicios. Arq. Carlos Roberto Flores	2803
M.ED. N° 1038 del 22/05/06 - Contrato de Locación de Servicios. Sra. Norma Isabel Cuadrado	2803
M.ED. N° 1040 del 22/05/06 - Creación de cursos y horas cátedras en unidades educativas de la Pcia.	2804
M.ED. N° 1041 del 22/05/06 - Creación de horas cátedra en unidades educativas de la Pcia.	2805
M.ED. N° 1042 del 22/05/06 - Creación de un Anexo del Instituto de Enseñanza Superior N° 6017 de Campo Santo	2805
M.ED. N° 1043 del 22/05/06 - Contrato de Locación de Servicios. Srta. Viviana Evangelina Burgos	2806
M.ED. N° 1044 del 22/05/06 - Contrato de Locación de Servicios. Arq. Mariela Nancy Peralta	2807
M.ED. N° 1045 del 22/05/06 - Contrato de Locación de Servicios. Sra. Mónica Aída Miranda	2807
M.ED. N° 1046 del 22/05/06 - Contrato de Locación de Servicios. Cr. Matías Rodolfo Nallar	2808

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 1032 del 22/05/06 - Creación de cargo de Maestro de Grado en el Núcleo Educativo N° 7003 de esta ciudad	2809
M.ED. N° 1033 del 22/05/06 - Creación de cargo de Maestro de Grado en el Núcleo Educativo N° 7019 de Metán	2809
M.ED. N° 1034 del 22/05/06 - Creación de divisiones en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7067 de El Carril	2809
M.ED. N° 1035 del 22/05/06 - Creación de Curso de Capacitación Laboral N° 7107 de Campo Quijano	2809
M.ED. N° 1039 del 22/05/06 - Prestación de servicios en carácter de colaboración Prof. Gladys Lucrecia Barrionuevo de Nieva	2810

LICITACIONES PUBLICAS

N° 5893 - Universidad Nacional de Salta N° 003/06	2810
N° 5855 - U.N.Sa. N° 002/06	2810

LICITACION

N° 5760 - Dirección Nacional de Vialidad N° 14/06	2810
---	------

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 6013 - I.P.V. Mario Humberto Juárez y Sandra Mónica García - c/Res. N° 444	2811
N° 6012 - I.P.V. Antonio Alejandro Añazgo y Analía Cristina Lezcano - c/Res. N° 446	2812

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

Pág.

Nº 6041 - Tapia, Claudia Beatriz - Causa Nº 17.706/5	2813
Nº 6040 - Penella, José Napoleón - Causa Nº 93/5	2814

SUCESORIOS

Nº 6035 - Carpanchay, Simón - Expte. Nº A-53.650/84	2814
Nº 6034 - Escalante, Esperanza - Expte. Nº 144.677/05	2814
Nº 6033 - Cardozo, Gerónimo - Expte. Nº 145.922/05	2814
Nº 6031 - Jora, María Rosa y Zelaya, Julio Argentino - Expte. Nº 146.841/06	2815
Nº 6025 - Rivas de Ontiveros, Narcisca - Expte. Nº 148.438/06	2815
Nº 6024 - Nieva, David Roberto - Expte. Nº 141.252/05	2815
Nº 6022 - Herrera, Eduardo - Expte. Nº 149.440/06	2815
Nº 6021 - Pacheco, Exequiel Oscar - Expte. Nº 98.213/04	2815
Nº 6014 - Antonini, Emilio - Montagner, Teresa Antonia - Expte. Nº 005.270/06	2816
Nº 6011 - Marinaro, Francisca - Expte. Nº 23.491/01	2816
Nº 6009 - Arjona, Gregorio Delfin - Expte. Nº 139.716/05	2816
Nº 6007 - María Esther Avila de Cabrera - Expte. Nº 4.914/05	2816
Nº 6004 - Torres Albarracín, Mercedes - Expte. Nº 2-81.049/03	2816
Nº 6003 - Méndez, Benjamín Victor - Juri, Florencia - Expte. Nº 149.690/06	2816
Nº 6002 - Regalado, Carlos María - Expte. Nº 138.133/05	2817
Nº 5997 - Avila de Parra, Beatriz Angélica y Parra, Antonio - Expte. Nº 148.230/06	2817
Nº 5995 - Zeitune, Ezequiel - Expte. Nº 147.175/06	2817
Nº 5991 - Tolaba, Rosalía - Expte. Nº 1-148.738/06	2817
Nº 5990 - Rojas, Cipriano - Expte. Nº 1-147.676/06	2817
Nº 5989 - Concha Arredondo, Sara - Expte. Nº 5.291/06	2817

EDICTOS DE MINA

Nº 6036 - El Trigal II - Expte. Nº 18.258	2818
Nº 5899 - Amarillo - Expte. Nº 18.027	2818
Nº 5898 - Camino Oeste - Expte. Nº 17.995	2819
Nº 5897 - SYS I - Expte. Nº 18.020	2820
Nº 5896 - López - Expte. Nº 17.741	2821
Nº 5819 - Alexander Gold Group Limited - Expte. Nº 18.240	2821

REMATES JUDICIALES

Nº 6029 - Por Miguel Angel Choqui - Juicio Expte. Nº 12.138/96	2821
Nº 6026 - Por Dante Ramón Aranda - Juicio Expte. Nº T-575/05	2822

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 5999 - Pastor Rufino, Trinidad Rufino y otros - Expte. Nº 003.535/04	2822
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 5954 - Alvarez Arévalo - Expte. Nº 52.356/02	2823
---	------

EDICTO JUDICIAL

Pág.

N° 5996 - Gerónimo, Celedonio vs. Sánchez de Gerónimo, Desideria - Expte. N° 1-143.767/05 2823

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 6045 - Constructora Betel S.A.	2823
N° 6044 - Nueva Farmacentro S.R.L.	2825
N° 6043 - Pueblo Chico S.R.L.	2826
N° 6042 - Repuestos Pellegrini S.R.L.	2827
N° 6037 - J y E S.R.L.	2828
N° 6030 - ADOC Argentina S.R.L.	2828

Sección GENERAL**ASAMBLEAS PROFESIONALES**

N° 6039 - Sociedad de Medicina del Deporte, para el día 30/06/06	2829
N° 6038 - ISICANA, para el día 21/06/06	2829

ASAMBLEAS

N° 6046 - Asociación Cristiana Evangélica Verdades Bíblicas - Rosario de Lerma, para el día 02/07/06	2829
N° 6032 - Coop. Pesquera La Unión, para el día 20/06/06	2830
N° 6028 - Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Mundo Joven Barrio El Tribuno, para el día 30/06/06	2830
N° 6027 - Club de Abuelos El Sol, para el día 22/06/06	2831
N° 6023 - Club Deportivo La Florida de Cafayate, para el día 24/06/06	2831

RECAUDACION

N° 6047 - Del día 05/06/06	2831
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 22 de Mayo de 2006

DECRETO N° 1031

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 46-25.081-06 y 159-95.688-05

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la creación de cursos de diversas carreras en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Superior;

y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la creación de diversos cursos y divisiones a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encargados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que dicha creación no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s 1160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del respectivo instrumento legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, las creaciones de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior detalladas en el Anexo que forma parte de la presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos que anteceden se imputará a la partida: Jurisdicción 07 Curso de Acción 2 - Actividad 5 - Finalidad 3 Función 4 - Sub Función 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Díaz Legaspe (I.) - Medina

Salta, 22 de Mayo de 2006

DECRETO N° 1036

Ministerio de Educación

Expediente N° 48-3.650/03 Cde 02/06

VISTO el expediente N° 48-3.650/03 Cde 02/06, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Sra. Ministra de Educación, Prof. María Esther Altube y la Arq. Virginia María Villagrán; y

CONSIDERANDO

Que mediante el citado instrumento se contrata a la Arq. Virginia María Villagrán, para realizar funciones de Proyecto e Inspección de Obra en el Area de Infraestructura de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas que fije el Coordinador General;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación de la citada agente se encuentra justificada plenamente por la calificación de la misma;

Que a fs. 05 y 06 obra informe del Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación sobre la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por el art. 70 y concordantes de la Ley N° 6838;

Por ello,

El Gobernador de Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta, representada por la Sra. Ministra de Educación Profesora María Esther Altube y la Arq. Virginia María Villagrán D.N.I. N° 16.307.076, desde el 01 de Enero de 2006 hasta el 31 de Diciembre de 2006, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 - SAF 1 - Ministerio de Educación - Curso de Acción 01 - Actividad 02 - Servicios No Personales Código 071160010200 - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder
Ejecutivo - Díaz Legaspe (I.) - Medina

Salta, 22 de Mayo de 2006

DECRETO N° 1037

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-95.910/05

VISTO el expediente N° 159-95.910/05, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de servicios, suscripto entre la Sra. Ministra de Educación de la Provincia, Prof. María Ester Altube y el Arquitecto Carlos Roberto Flores; y

CONSIDERANDO

Que mediante el citado instrumento se contrata al Arquitecto Carlos Roberto Flores, para realizar tareas de supervisión de todo lo referido a trabajos de mantenimientos de edificios y reparaciones menores en la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del citado profesional se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del mismo;

Que en las actuaciones referenciadas obra informe del Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación sobre la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en el marco de lo previsto en el Decreto N° 515/00, se contempla la baja de la Arq. Verónica Mariana Marcos Nallim;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por el art. 70 y concordantes de la Ley N° 6838;

Por ello,

El Gobernador de Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Señora Ministra de Educa-

ción Prof. María Ester Altube y el Arquitecto Carlos Roberto Flores, D.N.I. N° 20.707.387, desde el 01 de Enero de 2006 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Curso de Acción 1; Actividad 3; Servicios no personales; Ejercicio 2.006; Código 071160010300.413400 Servicios Técnicos y Profesionales.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder
Ejecutivo - Díaz Legaspe (I.) - Medina

Salta, 22 de Mayo de 2006

DECRETO N° 1038

Ministerio de Educación

Expediente N° 48-3.655/03 Cde 03/06

VISTO el expediente N° 48-3.655/03 Cde 03/06, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Sra. Ministra de Educación, Prof. María Esther Altube y la Sra. Norma Isabel Cuadrado; y

CONSIDERANDO

Que mediante el citado instrumento se contrata la Sra. Norma Isabel Cuadrado, para realizar funciones administrativas en el Area Contable de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas que fije el Coordinador General;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación de la citada agente se encuentra justificada plenamente por la calificación de la misma;

Que a fs. 05 y 06 obra informe del Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación sobre la imputación presupuestaria correspondiente, contemplándose la baja de la Sra. Catalina Apaza;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 70 y concordantes de la Ley N° 6838;

Por ello,

El Gobernador de Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta, representada por la Sra. Ministra de Educación Profesora María Esther Altube y la Sra. Norma Isabel Cuadrado, D.N.I. N° 20.347.691, desde el 01 de Enero de 2006 hasta el 31 de Diciembre de 2006, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - SAF 1 - Ministerio de Educación - Curso de Acción 01 - Actividad 02 - Código 071160010200 Servicios No Personales - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Díaz Legaspe (I.) - Medina

Salta, 22 de Mayo de 2006

DECRETO N° 1040

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-13.426-06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos, comisiones e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los

efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s 1.160/98 y 296/02;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, según detalle que se efectúa en el Anexo 1 que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Díaz Legaspe (I.) - Medina

Salta, 22 de Mayo de 2006

DECRETO N° 1041

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-13.430-06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de horas cátedra en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s 1.160/98 y 296/02;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, las creaciones de horas cátedra en unidades educativas de la Provincia dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 3 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 2 – Dirección General de Educación Polimodal – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Díaz Legaspe (I.) – Medina

Salta, 22 de Mayo de 2006

DECRETO N° 1042

Ministro de Educación

Expediente N° 46-24.984-05.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Educación Superior tramita la creación de un Anexo del Instituto de Enseñanza Superior N° 6017 “Prof. Amadeo R. Sirolli” en la localidad de Campo Santo, Dpto. General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite obedece a la demanda de educación terciaria existente en la localidad de Campo Santo, cuya población, en su mayor parte, no puede desplazarse a otros centros educativos de nivel superior, por razones económicas y de distancia;

Que es función de la Dirección General de Educación Superior evaluar anualmente la oferta educativa según la demanda de la zona para la implementación de las carreras;

Que los servicios técnicos de la citada Dirección General del Nivel y la Secretaría de Gestión Educativa han tomado la debida intervención aconsejando su creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa al respecto el costo derivado y la partida presupuestaria asignada para el presente ejercicio, habiendo efectuado la imputación respectiva;

Que dicha creación no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s 873/98 y 515/00, por cuanto no exce-

de el limite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos Nºs 1160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del respectivo instrumento legal

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase a partir del 06/06/05 la creación de un Anexo del Instituto de Enseñanza Superior Nº 6017 "Prof. Amadeo R. Sirolli" Dpto. General Güemes en la localidad de Campo Santo, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, el cual estará integrado por una comisión según el siguiente detalle:

- Una (1) división de 1º Año de la carrera Tecnicatura Superior en administración con Orientación en Informática, con una carga horaria de veintiséis (26) horas cátedra régimen anual distribuidas de la siguiente manera: dieciséis (16) horas cátedra régimen anual, diez (10) horas del 1º Cuatrimestre y diez (10) horas cátedra del 2º Cuatrimestre.

Art. 2º - Déjase conformada la Planta Orgánica Funcional para el Anexo del Instituto de Enseñanza Superior Nº 6017 "Prof. Amadeo R. Sirolli" Dpto. General Güemes en la localidad de Campo Santo, según el siguiente detalle:

1 Cargo de Coordinador

1 Cargo de Prosecretario

1 Cargo de Preceptor

1 Cargo de Ordenanza

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos que anteceden se imputará a la partida: Jurisdicción 07 Curso de Acción 2 – Actividad 5 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub Función 3 – Dirección General de Educación Superior – Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder
Ejecutivo – Díaz Legaspe (I.) – Medina

Salta, 22 de Mayo de 2006

DECRETO Nº 1043

Ministerio de Educación

Expediente Nº 47-11.088/05 Cde. 03/06

VISTO el Expediente Nº 47-11.088/05 Cde. 03/06, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Sra. Ministra de Educación, Prof. María Esther Altube y la Srta. Viviana Evangelina Burgos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata a la Srta. Viviana Evangelina Burgos, para realizar funciones administrativas en el Area Contable de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas que fije el Coordinador General;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación de la citada agente se encuentra justificada plenamente por la calificación de la misma;

Que a fs. 05 y 06 obra informe del Departamento Contabilidad del Ministro de Educación sobre la imputación presupuestaria correspondiente, contemplándose la baja de Ana Amanda Reyes;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo de lo dispuesto por el Artículo 70 y concordantes de la Ley Nº 6838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta, representada por la Sra. Ministra de Educación, Prof. María Esther Altube y la Srta. Viviana Evangelina Burgos, D.N.I. Nº 22.593.010, desde el 01 de Enero de 2006 hasta el 31 de Diciembre de 2006, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Ministerio de Educación – Curso de Acción 01 – Actividad 02 – Código: 071160010200 Servicios No Personales – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder
Ejecutivo – Díaz Legaspe (I.) – Medina**

Salta, 22 de Mayo de 2006

DECRETO N° 1044

Ministerio de Educación

Expediente N° 48-3.961/06

VISTO el expediente N° 48-3.961/06, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Sra. Ministra de Educación, Prof. María Esther Altube y la Arq. Mariela Nancy Peralta; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata a la Arq. Mariela Nancy Peralta, para realizar funciones de Proyecto e Inspección de Obra en el Area de Infraestructura de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas que fije el Coordinador General;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación de la citada agente se encuentra justificada plenamente por la calificación de la misma;

Que a fs. 05 y 06 obra informe del Departamento Contabilidad del Ministro de Educación sobre la imputación presupuestaria correspondiente, contemplándose la baja de la Sra. Díaz Sara Alicia;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo de lo dispuesto por el Artículo 70 y concordantes de la Ley N° 6838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta, repre-

sentada por la Sra. Ministra de Educación, Prof. María Esther Altube y la Arq. Mariela Nancy Peralta, D.N.I. N° 25.802.228, desde el 01 de Enero de 2006 hasta el 31 de Diciembre de 2006, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Ministerio de Educación – Curso de Acción 01 – Actividad 02 – Código: 071160010200 Servicios No Personales – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder
Ejecutivo - Díaz Legaspe (I.) - Medina**

Salta, 22 de Mayo de 2006

DECRETO N° 1045

Ministerio de Educación

Expediente N° 47-10.983/05 Cde 01/06

VISTO el expediente N° 47-10983/05 Cde 01/06, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Sra. Ministra de Educación, Prof. María Esther Altube y la Sra. Mónica Aída Miranda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata a la Sra. Mónica Aída Miranda, para realizar funciones administrativas en la Coordinación de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas que fije el Coordinador General;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación de la citada agente se encuentra justificada plenamente por la calificación de la misma;

Que a fs. 05 y 06 obra informe del Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación sobre la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por el art. 70 y concordantes de la Ley N° 6838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta, representada por la Sra. Ministra de Educación Profesora María Esther Altube y la Sra. Mónica Aída Miranda D.N.I. N° 24.354.988, desde el 01 de Enero de 2006 hasta el 31 de Diciembre de 2006, el que como ANEXO forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 - SAF 1 - Ministerio de Educación - Curso de Acción 01 - Actividad 02 Código: 071160010200 Servicios No Personales - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Díaz Legaspe (I.) - Medina**

Salta, 22 de Mayo de 2006

DECRETO N° 1046

Ministerio de Educación

Expediente N° 47-11.090/05 Cde 01/06

VISTO el expediente N° 47-11090/05 Cde 01/06, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Sra Ministra de Educación, Prof. María Esther Altube y el Cr. Matías Rodolfo Nallar; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata al Cr. Matías Rodolfo Nallar, para realizar funciones de

Auxiliar Contable en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas que fije el Coordinador General;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del citado agente se encuentra justificada plenamente por la calificación del mismo;

Que a fs. 05 y 06 obra informe del Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación sobre la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por el art. 70 y concordantes de la Ley N° 6838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta, representada por la Sra. Ministra de Educación Profesora María Esther Altube y el Cr. Matías Rodolfo Nallar D.N.I. N° 8.049.217, desde el 01 de Enero de 2006 hasta el 31 de Diciembre de 2006, el que como ANEXO forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 - SAF 1 - Ministerio de Educación - Curso de Acción 01 - Actividad 01 Código: 071130010100 Servicios No Personales - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Díaz Legaspe (I.) - Medina**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1032 - 22/05/2006 - Expediente N° 160-02.994-06

Artículo 1º - Créase, a partir del 03-04-06, un (1) cargo de Maestro de Grado jornada simple, turno noche, en el Núcleo Educativo N° 7003 de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a funcionar como Aula Satélite en instalaciones del Centro de Jubilados y Pensionados de la localidad de Vaqueros, departamento La Caldera, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Díaz Legaspe (I.) - Medina

Ministerio de Educación - Decreto N° 1033 - 22/05/2006 - Expediente N° 160-02.931-05

Artículo 1º - Créase, a partir del 03-04-06, un (1) cargo de Maestro de Grado jornada simple, turno noche, en el Núcleo Educativo N° 7019 de la localidad de Metán, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a funcionar como Aula Satélite en la localidad de Las Lajitas, departamento Anta en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Díaz Legaspe (I.) - Medina

Ministerio de Educación - Decreto N° 1034 - 22/05/2006 - Expediente N° 160-02.885-05

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 27-02-06, las creaciones de 1er. Año divisiones 3ra y 4ta, con veinti-

nueve (29) horas cátedras semanales en cada división, Nivel polimodal, Modalidad de Economía y Gestión de las Organizaciones (Adulto), turno noche, según Plan de Estudio aprobado por Resolución Ministerial N° 189/01, en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7067 de la localidad de El Carril, departamento Chicoana, a funcionar en el anexo de Coronel Moldes, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Díaz Legaspe (I.) - Medina

Ministerio de Educación - Decreto N° 1035 - 22/05/2006 - Expediente N°: 160-2.501/04

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 27-02-06 hasta el 13-12-06, la creación del Curso de Capacitación Laboral correspondiente a la asignatura: Inglés Turístico, con quince (15) horas cátedra semanales, turno vespertino, Nivel Polimodal, según Plan de Estudio aprobado por Decreto N° 767/84, en el Ciclo de Capacitación Laboral N° 7107 "Ing. Ricardo F. Maury" de la localidad de Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - Déjase establecido que el Ministerio de Educación queda facultado a autorizar la continuidad de la creación, dispuesta en el presente Decreto, en tanto y en cuanto subsista la demanda de la matrícula, la que será debidamente acreditada por la Dirección General del Nivel y no implique mayor erogación que la autorizada en el presente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Díaz Legaspe (I.) - Medina

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1039 - 22/05/2006 - Expediente Nº 47-11.150/06

Artículo 1º - Autorízase la prestación en carácter de colaboración a la Cámara de Diputados, de la Prof. Gladys Lucrecia Barrionuevo de Nieva, D.N.I. nº 14.601.052, Maestra de Grado Titular de la Escuela Nº 4051 "Remedios de Escalada de San Martín, a partir del día 27 de febrero de 2006 y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Díaz Legaspe (I.) - Medina**

Los anexos que forman parte de los Decretos Nº 1031, 1036, 1037, 1038, 1040, 1041, 1043, 1044, 1045, 1046, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 5.893 F. v/c Nº 10.699

Universidad Nacional de Salta

Licitación Pública Nº 003/06

Expediente Nº 18.026/06

Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 003/06, la Ejecución de la Obra Nº 068 Sede Regional Tartagal Aula - Provincia de Salta

Fecha y Lugar de Apertura: 28 de Junio de 2006 - a horas 11,00 en la Dirección General de Administración - Universidad Nacional de Salta - Buenos Aires 177 - Salta

Consultas y Ventas de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - de 8,00 a 13,00 hs.

Precio del Pliego: \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos)

Presupuesto Oficial: \$ 1.050.000,00 (Pesos Un Millón Cincuenta Mil)

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Imp. \$ 750,00

e) 29/05 al 16/06/2006

O.P. Nº 5.855

F. v/c Nº 10.697

Universidad Nacional de Salta

Licitación Pública Nº 002/06

Expediente Nº 18.050/06

Objeto: Llamase a Licitación Pública Nº 002/06, para la ejecución de la obra Nº 035/7 - Sede Regional Tartagal - Ampliación de cuatro aulas - Ciudad de Tartagal - Provincia de Salta.

Fecha y lugar de apertura: 26 de Junio de 2006 - a horas 11,00 en la Dirección General de Administración - Universidad Nacional de Salta - Buenos Aires 177 - Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - de 8,00 a 13,00 hs.

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos).

Presupuesto Oficial: \$ 405.000,00 (Peso Cuatrocientos Cinco Mil).

Sistema de Contratación: Unidad de Medida.

Plazo de Ejecución: 150 (Ciento Cincuenta) días corridos.

El pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la oficina de contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Manuel Alberto Molina
Director de Compras
U. N. Sa.

Imp. \$ 750,00

e) 26/05 al 15/06/2006

LICITACION

O.P. Nº 5.760

F. Nº 167.790

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional Préstamo 7242 - AR - B.I.R.F.

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.), ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 7242 - AR para

sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles conforme al contrato Malla 431, Licitación Nº 14/06, Expediente Nº 528-L-06.

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF".

La Dirección Nacional de Vialidad invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución del contrato de rehabilitación y mantenimiento en una Malla de carreteras, que comprende:

Ruta Nacional Nº 34 - Provincias de Santiago del Estero, Tucumán y Salta.

Tramo: La Banda - Rosario de la Frontera.

Longitud de la Malla: 251.90 km.

Garantía de Oferta: Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000) con validez de ciento veinte (120) días corridos.

Plazo de Obra: 60 meses.

Precio del Pliego: Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500).

Recepción y apertura de ofertas: 26 de Junio de 2006. Hora 10:00 en la Av. Pte. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir de las 10,00 horas del día 10 de Mayo de 2006, en la Dirección Nacional de Vialidad - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 738, piso 3º (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar).

Lic. Martha Melo
Jefe

División Licitaciones y Compras
Dirección Nacional de Vialidad

Cont. Roberto Antonio Corrieri
Subgerente (Int.)

Servicio de Apoyo
Dirección Nacional de Vialidad

Imp. \$ 750,00

e) 18/05 al 08/06/2006

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. Nº 6.013

F. v/c Nº 10.706

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio al Sr. Mario Humberto Juárez (D.N.I. Nº 10.581.562) y Sra. Sandra Mónica García (D.N.I. Nº 22.945.207), de la Resolución IPV Nº 444 del 05/05/06 dictada respecto del inmueble identificado como Manzana A - Parcela 15 - del Grupo Habitacional designado como "Construcción 30 Viviendas e Infraestructura en Apolinario Saravia - Departamento de Anta - Programa Federal de Solidaridad Habitacional", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración.

Instituto Provincial de Vivienda

Salta, 05 de Mayo de 2006

Resolución Nº 444

VISTO el legajo J-17, de los Sres. Mario Humberto Juárez y Sandra Mónica García; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Juárez-García, fueron beneficiados mediante Resolución I.P.V. Nº 807 de fecha 30/11/05, con la adjudicación de la unidad identificada como Manzana "A" - Parcela 15 del Grupo Habitacional "Construcción de 30 Viviendas e Infraestructura en Apolinario Saravia - Departamento de Anta - Programa Federal de Solidaridad Habitacional";

Que transcurridos los plazos de ley y no habiéndose presentado los interesados a tomar posesión de la vivienda adjudicada, Gerencia Social solicita dictamen de la Sra. Asesora Legal, quien a fs. 27 se expide en los siguientes términos: "... Según consta a fs. 16/19, los titulares fueron debidamente intimados mediante la publicación de Edictos citatorios, a presentarse ante este Organismo a tomar posesión de la vivienda que les fuere adjudicada mediante Resolución Nº 807 del 30-11-05, en el Grupo Habitacional "Construcción 30 Viv. e Infraest. en Apolinario Saravia - Dpto. Anta - Programa Federal de Solidaridad Habitacional". Dicha intimación fue realizada bajo apercibimiento de dejarse sin

efecto el beneficio conferido, en caso de incomparecencia de los interesados.

“Hago notar, que previo a la publicación de los edictos mencionados en el párrafo precedente, Gerencia Social remitió al domicilio declarado por los titulares en el Legajo de referencia, la notificación agregada a fs. 11, la que no pudo ser diligenciada por La Veloz Postal, por haberse mudado los adjudicatarios, sin cumplir en momento alguno con el recaudo de constituir nuevo domicilio ante este I.P.V.

“Con las diligencias detalladas, se dio cumplimiento a lo exigido por los arts. 31º- inc. a) y 150º de la Ley derecho de defensa, con carácter previo a decidirse la revocatoria de la adjudicación.

“A fs. 22 y 23 respectivamente, Mesa de Entradas y Gerencia Social informan que, cumplido el plazo otorgado, los adjudicatarios no se presentaron a retirar la documentación y llaves correspondientes a la unidad adjudicada.

“Por lo expuesto, opino que puede procederse al dictado de Acto Administrativo, dejando sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de los Sres. Mario Humberto Juárez y Sandra Mónica García, sobre la vivienda identificada en la referencia”.

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, solicita el dictado de Resolución que así lo disponga.

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82;

El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Mario Humberto Juárez D.N.I. Nº 10.581.562, y Sandra Mónica García, D.N.I. Nº 22.945.207, mediante Resolución I.P.V. Nº 807 de fecha 30/11/05, sobre la unidad identificada como Manzana “A” – Parcela 15, del Grupo Habitacional “Construcción de 30 Viviendas e Infraestructura en Apolinarío Saravia – Departamento de Anta – Programa Federal de Solidaridad Habitacional”.

Art. 2º - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 3º - Regístrese; comuníquese a Gerencia Social y Gerencia Financiera; por Gerencia Social notifíquese

fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177º de la Ley 5.348/78; archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli

Gerente Social

Instituto Provincial de Vivienda

Dr. Rubén Fortuny

Presidente

Instituto Provincial de Vivienda

Coordinación Ejecutiva, 01 de Junio de 2006.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: María Candelaria Durruty - Coordinadora Ejecutiva - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 267,00

e) 05 al 07/06/2006

O.P. Nº 6.012

F. v/c Nº 10.706

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Antonio Alejandro Añazgo (D.N.I. Nº 25.324.968) y Analía Cristina Lezcano (D.N.I. Nº 28.051.266), de la Resolución IPV Nº 446 del 05/05/06, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana 21B - Parcela 16, del Grupo Habitacional designado como “80 Viviendas en San Ramón de la Nueva Orán - Etapas I y II - Provincia de Salta”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración.

Instituto Provincial de Vivienda

Salta, 05 de Mayo de 2006

Resolución Nº 446

VISTO el legajo A-627, de los Sres. Antonio Alejandro Añazgo y Analía Cristina Lezcano; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Añazgo-Lezcano, fueron beneficiados mediante Resolución I.P.V. Nº 808 de fecha 30/11/05, con la adjudicación de la unidad identificada como Manzana 21b – Parcela 16 del Grupo Habitacional “80 Viviendas en San Ramón de la Nueva Orán – Etapas I y II – Provincia de Salta”;

Que transcurridos los plazos de ley y no habiéndose presentado los interesados a tomar posesión de la vivienda adjudicada, Gerencia Social solicita dictamen de la Sra. Asesora Legal, quien a fs. 30 se expide en los siguientes términos: "... Según consta a fs. 18/22, los titulares fueron debidamente intimados mediante la publicación de Edictos citatorios, a presentarse ante este Organismo a tomar posesión de la vivienda que les fuere adjudicada mediante Resolución N° 808 del 30-11-05, en el Grupo Habitacional "80 Viviendas en Orán – Et. I y II". Dicha intimación fue realizada bajo apercibimiento de dejarse sin efecto el beneficio conferido, en caso de incomparecencia de los interesados.

"Hago notar, que previo a la publicación de los edictos mencionados en el párrafo precedente, Gerencia Social remitió al domicilio declarado por los titulares en el Legajo de referencia, la notificación agregada a fs. 12, la que no pudo ser diligenciada por La Veloz Postal, por resultar los adjudicatarios desconocidos en dicho domicilio.

"Con las diligencias detalladas, se dio cumplimiento a lo exigido por los arts. 31º- inc. a) y 150º de la Ley 5348/78, otorgando a los interesados la oportunidad de regularizar su situación y ejercer en tiempo útil su derecho de defensa, con carácter previo a decidirse la revocatoria de la adjudicación.

"A fs. 26 y 29 respectivamente, Mesa de Entradas y Gerencia Social informan que, cumplido el plazo otorgado, los adjudicatarios no se presentaron a retirar la documentación y llaves correspondientes a la unidad adjudicada.

"Por lo expuesto, opino que puede procederse al dictado de Acto Administrativo, dejando sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de los Sres. Antonio Alejandro Añazgo y Analia Cristina Lezcano, sobre la vivienda identificada en la referencia".

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, solicita el dictado de Resolución que así lo disponga.

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Antonio Alejandro Añazgo, D.N.I. N° 25.324.968, y Analia Cristina Lezcano, D.N.I. N° 28.051.266, mediante Resolución I.P.V. N° 808 de fecha 30/11/05, sobre la unidad identificada como Manzana 21b – Parcela 16, del Grupo Habitacional "80 Viviendas en San Ramón de la Nueva Orán – Etapas I y II – Provincia de Salta".

Art. 2º - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 3º - Regístrese; comuníquese a Gerencia Social y Gerencia Financiera; por Gerencia Social notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177º de la Ley 5.348/78; archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli

Gerente Social

Instituto Provincial de Vivienda

Dr. Rubén Fortuny

Presidente

Instituto Provincial de Vivienda

Coordinación Ejecutiva, 01 de Junio de 2006.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: María Candelaria Durruty - Coordinadora Ejecutiva - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 261,00

e) 05 al 07/06/2006

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

O.P. N° 6.041

R. s/c N° 12.074

Cámara Ira. del Crimen

Falla: 1º) Condenando a Claudia Beatriz Tapia, de las demás condiciones personales obrantes en autor, a

la Pena de Tres Años y Seis Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas, por resultas autora material y responsable del delito de Homicidio Simple con Exceso en la Legítima Defensa, en los términos de los arts. 79, 35, 34 inc. 6º, en función del 84 del Código Penal. Ordenando que la misma permanezca alojada en la Cárcel

Penitenciaria local. 2º) Disponiendo... 3º) Ordenando... 4º) Fijando... 5º) Cópiese, regístrese y ofíciense. Fdo: Dres. Abel Fleming, Carlos Nieva, Héctor G. Alavila - Jueces de Cámara. Asimismo hago saber a Ud. que la Condenada Claudia Beatriz Tapia cumplirá su condena el Dieciocho de Diciembre de Dos Mil Siete.

Datos: Claudia Beatriz Tapia

Prontuario Policial Nº 147.406, Sec. I. A.

D.N.I. Nº 24.009.868 - nacida el: 30 de Junio de 1974 en Salta, Capital - hija de: Antonio Gumersindo Tapia y de Angélica Victoria Peñalosa - casada - empleada doméstica - con estudios secundarios incompletos - Domicilio: Lote 8, Manzana 11, Grupo 648, Bº Castañares, (actualmente alojada en la Unidad Carcelaria Nº 4).

Dr. Carlos Nieva, Presidente. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin Cargo e) 06/06/2006

O.P. Nº 6.040 R. s/c Nº 12.073

Cámara 4ª en lo Criminal

La Cámara Cuarta en lo Criminal Falla: I.- Condenando a José Napoleón Penella, argentino, soltero, nacido el 17/11/72 en Rosario de Lenma, Salta, hijo de José Napoleón Penella (v) y de María Canavidez (v), D.N.I. Nº 22.969.217, trabajador independiente, con instrucción secundaria completa, domiciliado en Finca San Francisco Limache de esta ciudad y demás condiciones personales obrantes en autos a la pena de Seis Años y Seis Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de Abuso Sexual con Acceso Carnal en C. Ideal con Corrupción de Menor (Art. 119 párrafo 3ro., 125 párrafo 2do, 45, 54, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C. Penal), Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II)... III)... IV)... V)... VI) Cópiese... Fdo. Dres. Ana S. Acosta, Roberto F. Lezcano, Mirta G. Yobe - Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal.

Cumple condena el día: quince de Junio del Año Dos Mil Once.

Dra. Ana Silvia Acosta, Presidente. Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria.

Sin Cargo e) 06/06/2006

SUCESORIOS

O.P. Nº 6.035

F. Nº 168.242

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados: "Carpanchay, Simón - Sucesorio" - Expte. Nº A-53.650/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 07 de Abril de 2006. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 08/06/2006

O.P. Nº 6.034

F. Nº 168.241

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Escalante, Esperanza - Sucesorio" - Expte. Nº 144.677/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 10 de Mayo de 2006. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 08/06/2006

O.P. Nº 6.033

F. Nº 168.240

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Cardozo, Gerónimo; Palacios, Luisa - Sucesorio" Expte. Nº 145.922/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Sergio

Miguel Angel David, Juez. Salta, 04 de Mayo de 2006.
Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 08/06/2006

O.P. N° 6.031 F. N° 168.238

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Jora, María Rosa y Zelaya, Julio Argentino por Sucesorio", Expte. N° 146.841/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario de los de mayor circulación. Salta, 26 de Mayo de 2006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 08/06/2006

O.P. N° 6.025 F. N° 168.231

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en Expte. N° 148.438/06, caratulado: "Rivas de Ontiveros, Narcisa—Sucesorio", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y El Tribuno. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 04 de Mayo de 2.006. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 08/06/2006

O.P. N° 6.024 F. N° 168.228

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en Expte. N° 141.252/05, caratulado: "Nieva, David Roberto s/ Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos

o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. A los fines de citar a la Sra. Milagro de las Mercedes Chacana a hacer valer derechos en la presente sucesión, bajo apercibimiento de ley. Firmado Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta. 26 de Mayo de 2.006. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 08/06/2006

O.P. N° 6.022 F. N° 168.226

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Herrera, Eduardo por Sucesorio", Expte. N° 149.440/06, cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 24 de Mayo de 2.006. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 08/06/2006

O.P. N° 6.021 F. N° 168.222

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Pacheco, Exequiel Oscar - Sucesorio" Expte. N° 98.213/04, cita y emplaza por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un día en el Diario El Tribuno y dos días en el Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 12 de mayo de 2006. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 08/06/2006

O.P. Nº 6.014

F. Nº 168.211

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom. del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaria de la Dra. Marta del Milagro García, en autos: "Antonini, Emilio - Montagner, Teresa Antonia s/Sucesorio", Expte. Nº 005.270/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 23 de Mayo de 2006. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/06/2006

O.P. Nº 6.011

F. Nº 168.203

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados: "Marinero, Francisca - Sucesorio", Expte. Nº 23.491/01, Cítese, por edictos, que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 29 de Mayo de 2.006. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/06/2006

O.P. Nº 6.009

F. Nº 168.199

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Arjona, Gregorio Delfin s/Sucesorio", Expte. Nº 139.716/05, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 días (tres) en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 15 de Febrero de 2006. Fdo. Dra.

Nelda Villada Valdéz, Juez. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/06/2006

O.P. Nº 6.007

F. Nº 168.192

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur San José de Metán, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Sucesorio de María Esther Avila de Cabrera" Expte. Nº 4.914/05 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 31 de Mayo de 2.006. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 06/06/2006

O.P. Nº 6.004

F. Nº 168.188

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en autos: "Torres Albarracín, Mercedes - Sucesorio", Expte. Nº 2-81.049/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 6 de octubre de 2.004. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 06/06/2006

O.P. Nº 6.003

F. Nº 168.186

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaria del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados "Méndez, Benjamín Víctor - Juri, Florencia - Sucesorio" Expte. Nº 149.690/06, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en otros de mayor circulación, a todos los que

se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, Mayo de 2006. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 02 al 06/06/2006

O.P. N° 6.002 F. N° 168.185

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria Interina de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Regalado, Carlos María s/Sucesorio", Expte. N° 138.133/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Citese por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, 1 (un) día en Diario El Tribuno y 2 (dos) en el Nuevo Diario. Salta, 23 de Marzo de 2.006. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. 2 de Mayo de 2.006. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I.).

Imp. \$ 60,00 e) 02 al 06/06/2006

O.P. N° 5.997 F. N° 168.163

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial XI Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona en los autos caratulados: "Avila de Parra, Beatriz Angélica y Parra, Antonio s/Sucesorio" Expte. N° 148.230/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 (tres) días. Salta, 8 de mayo de 2006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 02 al 06/06/2006

O.P. N° 5.995 F. N° 168.158

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados Zeitune, Ezequiel - Sucesorio - Expte. N° 147.175/06

cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sea como acreedores o herederos, a que comparezcan dentro de los 30 días corridos a contar desde la última publicación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 724 del CPC y C. Edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 13 de mayo de 2006. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 02 al 06/06/2006

O.P. N° 5.991 R. s/c N° 12.070

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial I 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en Expte. N° 1-148.738/06, caratulados: "Tolaba, Rosalía - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Mayo de 2006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 02 al 06/06/2006

O.P. N° 5.990 R. s/c N° 12.069

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Dr. Juan Cabral Duba, Secretaria de la Esq. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Rojas, Cipriano s/Sucesorio", Expte. N° 1-147.676/06; cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 25 de Abril de 2.006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 02 al 06/06/2006

O.P. N° 5.989 R. s/c N° 12.068

Dr. Teobaldo René Osoros, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos

caratulados "Sucesorio de Concha Arredondo, Sara" Expte. Nº 5.291/06, cita a herederos o acreedores de la causante, para que en término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 29 de Mayo de 2006.

Se hace constar que el presente Edicto se debe diligenciar sin cargo atento a que goza de Beneficio Provisional de Justicia Gratuita conforme art. 83 del CPC y C de Salta, concedido en Expte. Nº 5292/06 caratulado "Concha Arredondo Isabel Margarita s/Beneficio de Litigar sin Gastos". Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo e) 02 al 06/06/2006

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 6.036 F. Nº 168.243

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Salta Exploraciones S.A., en expediente Nº 18.258, manifestado el descubrimiento Diseminado de Cobre, Oro, Arsénico, Plata, Cinc y Plomo, ubicado en el departamento: Los Andes, lugar Tolar Grande, la mina se denominará: El Trigal II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.315.322.34	3.425.793.86
2	7.315.950.09	3.426.572.27
3	7.315.171.63	3.427.200.04
4	7.315.799.34	3.427.978.42
5	7.315.565.94	3.428.166.64
6	7.313.381.88	3.428.166.64
7	7.312.349.08	3.426.903.28
8	7.313.916.18	3.425.643.17
9	7.314.543.90	3.426.421.56

P.M.D. X= 7.314.550.0300 Y= 3.427.857.0700

Cerrando de esta manera una superficie libre de 584 has., 6.113 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 06, 14 y 27/06/2006

O.P. Nº 5.899 F. Nº 168.013

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Silvia René Rodríguez, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Amarillo" de diseminados de cic, níquel, manganeso, arsénico y antimonio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Olacapato, que se tramita por Expte. Nº 18027 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94

X	Y
Pertenencia Nº 1	
3431764.48	7325333.28
3432764.48	7325333.28
3432764.48	7324333.28
3431764.48	7324333.28
3431764.48	7325333.28
Pertenencia Nº 2	
3430764.48	7325333.28
3431764.48	7325333.28
3431764.48	7324333.28
3430764.48	7324333.28
3430764.48	7325333.28
Pertenencia Nº 3	
3430278.70	7325333.28
3430764.48	7325333.28
3430764.48	7323333.28
3430278.70	7323333.28
3430278.70	7325333.28
Pertenencia Nº 4	
3430764.48	7327370.75
3431891.40	7327370.76
3432290.95	7326617.11
3431581.38	7327321.72
3431299.52	7327037.90
3432009.12	7326333.28
3430764.48	7326333.28
3430764.48	7327370.75
Pertenencia Nº 5	
3430278.70	7327370.75
3430764.48	7327370.75
3430764.48	7325333.28
3430278.70	7325333.28
3430278.70	7327370.75
Pertenencia Nº 6	
3430764.48	7326333.28
3431764.48	7326333.28

3431764.48	7325333.28
3430764.48	7325333.28
3430764.48	7326333.28
Pertenencia N° 7	
3432457.32	7327370.76
3433063.72	7327370.75
3433764.48	7326333.28
3432009.12	7326333.28
3432290.95	7326617.11
3432732.72	7326851.32
Pertenencia N° 8	
3432764.48	7326333.28
3433764.48	7326333.28
3433764.48	7325333.28
3432764.48	7325333.28
3432764.48	7326333.28
Pertenencia N° 9	
3432764.48	7326333.28
3433764.48	7326333.28
3433764.48	7325333.28
3432764.48	7325333.28
3432764.48	7326333.28
Pertenencia N° 10	
3432764.48	7325333.28
3433764.48	7325333.28
3433764.48	7324333.28
3432764.48	7324333.28
3432764.48	7325333.28
Pertenencia N° 11	
3431764.48	7324333.28
3432764.48	7324333.28
3432764.48	7323333.28
3431764.48	7323333.28
3431764.48	7324333.28
Pertenencia N° 12	
3430764.48	7324333.28
3431764.48	7324333.28
3431764.48	7323333.28
3430764.48	7323333.28
3430764.48	7324333.28
Pertenencia N° 13	
3432764.48	7324333.28
3433764.48	7324333.28
3433764.48	7323333.28
3432764.48	7323333.28
3432764.48	7324333.28

L.L. X= 73254444.05 Y=3432541.32. Sup. 1.294.9
has. Los terrenos son de propiedad Fiscal.

Imp. \$ 111,00

e) 29/05, 06 y 16/06/2006

O.P. N° 5.898

F. N° 168 012

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Silvia René Rodríguez, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Camino Oeste" de diseminados de oro, cobre, hierro y bismuto, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Camino Oeste, que se tramita por Expte. N° 17995 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94

X

Y

Pertenencia N° 1

2587284.68	7242628.74
2589110.14	7242628.74
2589110.14	7242289.97
2588110.13	7242289.97
2588110.14	7241830.04
2587284.68	7241830.04
2587284.68	7242628.74

Pertenencia N° 2

2587284.68	7243168.62
2589110.14	7243168.62
2589110.14	7242628.74
2587284.68	7242628.74
2587284.68	7243168.62

Pertenencia N° 3

2588610.13	7238195.64
2589610.13	7238195.64
2589610.13	7237195.64
2588610.13	7237195.64
2588610.13	7238195.64

Pertenencia N° 4

2587943.71	7237195.64
2589610.13	7237195.64
2589610.13	7236598.08
2587943.71	7236598.08
2587943.71	7237195.64

Pertenencia N° 5

2587284.68	7237195.64
2587943.71	7237195.64
2587943.71	7236598.08
2588199.33	7236598.08
2588199.33	7235598.08
2587284.68	7235598.08
2587284.68	7237195.64

Pertenencia N° 6

2587610.13	7238195.64
2588610.13	7238195.64

2588610.13	7237195.64
2587610.13	7237195.64
2587610.13	7238195.64
Pertenencia Nº 7	
2587610.13	7239195.64
2588610.13	7239195.64
2588610.13	7238195.64
2587610.13	7238195.64
2587610.13	7239195.64
Pertenencia Nº 8	
2588610.13	7239195.64
2589610.13	7239195.64
2589610.13	7238195.64
2588610.13	7238195.64
2588610.13	7239195.64
Pertenencia Nº 9	
2587610.13	7240195.64
2588610.13	7240195.64
2588610.13	7239195.64
2587610.13	7239195.64
2587610.13	7240195.64
Pertenencia Nº 10	
2588610.13	7240195.64
2589610.13	7240195.64
2589610.13	7239195.64
2588610.13	7239195.64
2588610.13	7240195.64
Pertenencia Nº 11	
2587284.64	7240195.64
2587610.13	7240195.64
2587610.13	7237195.64
2587284.68	7237195.64
2587284.64	7240195.64
Pertenencia Nº 12	
2587284.68	7240874.64
2588610.13	7240874.64
2588610.13	7240289.97
2589610.13	7240289.97
2589610.13	7240195.64
2587284.64	7240195.64
2587284.68	7240874.64
2587284.68	7241830.04
Pertenencia Nº 13	
2587284.68	7241830.04
2588110.14	7241830.04
2588110.13	7241289.97
2588610.13	7241289.97
2588610.13	7240874.64
2587284.68	7240874.64

Pertenencia Nº 14

2587284.68	7235598.08
2588199.33	7235598.08
2588199.33	7234848.42
2587284.68	7234848.42
2587284.68	7235598.08

L.L. X= 7237200.91 Y=2589202.32. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 29/05, 06 y 16/06/2006

O.P. Nº 5.897

F. Nº 168.011

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Silvia René Rodríguez, ha solicitado la petición de mensura de la mina "SYS I" de Diseminados: oro, cobre y arsénico ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar Tolillar que se tramita por Expte. Nº 18.020 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar**Pertenencia Nº 1****Y****X**

3390089.79	7248457.69
3391089.79	7248457.69
3391089.79	7247457.68
3390089.79	7247457.69

Pertenencia Nº 2

3389089.79	7247457.69
3390089.79	7247457.69
3390089.79	7246457.69
3389089.79	7246457.69

Pertenencia Nº 3

3389089.79	7248457.69
3390089.79	7248457.69
3390089.79	7247457.69
3389089.79	7247457.69

Pertenencia Nº 4

3390089.79	7247457.69
3391089:79	7247457.69
3391089.79	7246457.69
3390089.79	7246457.69

Pertenencia Nº 5

3389089.79	7246457.69
3390089.79	7246457.69
3390089.79	7245457.69
3389089.79	7245457.69

Pertenencia N° 6

3390089.79	7246457.69
3391089.79	7246457.69
3391089.79	7245457.69
3390089.79	7245457.69

7116215.66	3501553.54
7116123.35	3501372.89
7115925.59	3501118.58
7116042.49	3501044.89
7116170.32	3501270.82
7116259.35	3501512.89

Pertenencia N° 7

3389089.79	7245457.69
3390089.79	7245457.69
3390089.79	7244457.69
3389089.79	7244457.69

Superficie libre 6 Has. 7434 m2. Los terrenos afectados son propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/05, 06 y 16/06/2006

Pertenencia N° 8

3390089.79	7245457.69
3391089.79	7245457.69
3391089.79	7244457.69
3390089.79	7244457.69

O.P. N° 5.819 F. N° 167.906

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Alexander Gold Group Limited, en Expte. N° 18240, ha solicitado permiso de Cateo de 2.528,3 has., en el Departamento: Metán, el que se ubica de la siguiente manera:

Pertenencia N° 9

3389089.79	7244457.69
3390089.79	7244457.69
3390089.79	7243457.70
3389089.79	7243457.70

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe-69

3390089.79	7244457.69
3391089.79	7244457.69
3391089.79	7243457.68
3390089.79	7243457.70

X

Y

Superficie total 1.000 has.

7214342.25	3581377.77
7220170.89	3581377.77
7220170.89	3584272.69
7217246.05	3584272.69
7217246.05	3587168.71
7214342.25	3587168.71

L.L. X= 7.245.396.0000 Y= 3.390.611.0000

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/05, 06 y 16/06/2006

O.P. N° 5.896

F. N° 168.009

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Luis Solano López, ha solicitado la renovación de concesión de la Cantera de áridos, denominada: López, que tramita mediante Expte. N° 17741, ubicada en el Departamento Cafayate, Lugar: Río Lorohuasi, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69

X	Y
7116214.66	3501828.32
7116141.07	3501817.85
7116157.17	3501725.84

Superficie registrada total 2.528 has. 289 m2. Los terrenos son de propiedad privada: Matrículas N° 97.012 Finca: El Coro del Dpto. Capital, y las Matrículas 8.530 – 767 Fincas Tres Cañadas Rumi Pampa del Dpto. Metán. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 23/05 y 06/06/2006

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 6.029

F. N° 168.235

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL CON BASE

El día 7/06/06 a 17:00 Hs. en Pje. Anta N° 1350 Cdad. Remataré c/base de \$ 808,20 (2/3 ptes. VF prop.) las 4/96 pte. Indivisa del inmueble prop. del demandado La Belgrano S.R.L. identific. con Mat. N° 1.302 Secc.

G Mzna. 116 Par. 35 del Dpto. Capital ubic. en Avda. Belgrano N° 1.427 ciudad de Salta. Lim: Los dan su tit. obrante en autos. Med: Fte. 10 mts.; Fdo. 55 Mts. El inmueble se encuentra abierto en su perímetro lateral en toda su extensión; cuenta al fte. c/construcción c/mampostería s/techo fte. c/estructura de caño, continúa c/ Oficina piso cerámico rojo c/cielorraso de machimbre, una oficina c/división de vidrio tipo boxes, piso y cielorraso idem al anterior, una oficina c/división de material cocido c/depósito de papeles, una habitación techo de loza 1/2 pared en machimbre, una oficina techo de loza; posee construcción en planta alta de mampostería s/techo, sin terminar c/correa de hierro al costado lateral de la misma, un jardín al fdo., un depósito tipo galpón de zinc, piso de tierra, un depósito tipo galpón con paredes en material cocido techo chapas de zinc y un galpón techo chapas de zinc piso de tierra, el baño es compartido c/catastro colindante (N° 1423). Serv. Cta. c/luz electr., agua, se encuentra s/calle pavimentada con luz de mercurio. Est. Ocup: Se encuentra ocupado por la inmobiliaria Celedon, propiedad de Rafael Celedon s/ acta de constat. realiz. p/Sr. Ofic. de Justicia (fs. 337). Forma de Pago: Señal del 30% del pcio. adquirido en el acto del remate. Saldo dentro de los 5 días de aprob. la subasta. El Imp. a la Vta. del bien (inmueble) s/el art. 7 de la Ley 23905 No se encuentra incluido en el pcio. y se abonará al inscribirse la transfer. Com. de Ley 10% con más el 1,25% Sell. DGR todo a c/del compr. Ordena Sra. Juez del Trabajo N° 6 Dra. Analía Villa de Moisés Secret. N° 2 en juicio c/Celedon, Rafael y Otros - Ordinario - Expte. N° 12.138/96. Edicto por 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día sea declarado inhábil. Infor. en Expte. o al Mart. M.A.Ch. (IVA Monotrib) Sarmiento 440 - 1° Piso - Cel 154-033142.

Imp. \$ 46,00 e) 06/06/2006

O.P. N° 6.026 F. N° 168.232

J.M. Leguizamón N° 1881 - Tel/Fax 4320401

Por DANTE RAMON ARANDA

JUDICIAL CON BASE

Remate: El día 09 de junio de 2006, a Hs. 11,15 en mi local de remate sito en calle J.M. Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 86936, Secc. R, Mzna. 527a, Parc. 19 dpto. Capital, Ext. Fte. 10 m.,

Cfte. 10 m., Cdo. NE 25 m., Cdo. SO: 25 m., Lim. NE. Parcela 29 matrícula 86937 de Horizontes S.A.F.I.C.I., NO calle, SE. Parcela 8 matrícula 86925 de Horizontes S.A.F.I.C.I., SO. Parcela 18 matrícula 86935 de Horizontes S.A.F.I.C.I. Sup. Total 250 m2, Plano 6489, datos cédula parcelaria.

Base \$ 1.081,50 (corresponde a las 2/3 partes de su V. Fiscal)

Estado de Ocupación y mejoras: El inmueble se encuentra ubicado en calle Radio Esquel de Chubut, casi esq. Radio Nacional, se trata de un terreno utilizado como playa de estacionamiento de colectivos, se encuentra tapiado en sus lados N.O.E. No cuenta con ningún servicio instalado, los mismos pasan por la calle, el inmueble se encuentra ocupado por sus propietarios.

Forma de Pago: seña 30% en el acto de remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25% todo a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 2 Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. Maria Martha Ruiz, en autos caratulados "A.F.I.P. c/Empresa de Transporte San Cayetano S.A. s/Ejec. Fiscal Expte. N° T-575/05".

Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas, Aguas de Salta S.A. \$ 10,77 fs. 24 dicho importe se encuentra sujeto a reajustes de práctica.

Edictos dos días Boletín Oficial y tres diario El Tribuno. Para Visitas e Informes: Dante Ramón Aranda, martillero público tel/fax 4320401. Email. danteramonaranda@uolsinectis.com.ar

Imp. \$ 80,00 e) 06 y 07/06/2006

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 5.999

F. N° 168.177

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría del Dr. Carlos A. Graciano, en autos caratulados: "Martínez, Amador y Rufino, Eduardo Fabián vs. Rufino, Francisco (fallecido) s/Sumario Adquisición del Domino por Prescripción" Expte. N° 003.535/04, cita a los Sres. Pastor Rufino, Trinidad Rufino; Leticia Rufino; Electa Landriel y Teodosia Landriel de Rufino y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble rural ubicado sobre ambas márgenes de ruta

16, entre la localidad de El Galpón y Finca El Tunal, Catastro N° 933 de El Galpón – Dpto. Metán, para que en el término de 6 días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial (art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 145 del CPC y C). San José de Metán, 29 de Mayo de 2.006. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 200,00

e) 02 al 08/06/2006

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 5.954

F. v/c N° 10.703

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviria, en autos caratulados “Alvarez Arévalo s/Concurso Preventivo (Pequeño) Hoy Quiebra (Pequeña)”, Expte. N° 52.356/02, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación en la provincia, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Nicolás Alvarez Arévalo, D.N.I. N° 13.588.768, con domicilio real en calle Figueroa Alcorta N° 1145, B° Grand Bourg, y procesal en Avda. Belgrano N° 663, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que continuará la intervención de la Sindicatura del trámite concursal - Cra. Elsa Graciela Batule de Vilardi- con domicilio en calle Florida N° 190 de la ciudad de Salta. 4) Fijar el día 31 de Mayo de 2006 para que a hs. 10.45 tenga lugar el sorteo de Enajenador que intervendrá en autos. Fijar el día 01 de Agosto de 2006 o el siguiente hábil si este fuera feriado, como vencimiento del plazo hasta el cual

los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 202 L.C.Q.). 5) Establecer el día 18 de Septiembre de 2006 o el siguiente hábil si este fuere feriado, como limite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 14 inc. 9, 35 y cc. de la L.C.Q.). 6) Dejar establecido que la Sindicatura deberá presentar el Informe General el día 31 de Octubre de 2006 o el siguiente hábil si este fuere feriado (art. 39 y cc. L.C.Q.). Secretaria, 24 de Mayo de 2006. Dr. Victor Daniel Ibáñez, Juez. Dra: Verónica F. Zuviria, Secretaria.

Imp. \$ 135,00

e) 31/05 al 06/06/2006

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 5.996

F. N° 168.166

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 3ra. Nominación, a cargo de la Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Secretaria interinamente a cargo de la Dra. María Daniela Chermulas, en los autos caratulados “Gerónimo, Celedonio vs. Sánchez de Gerónimo, Desideria s/Liquidación de la Sociedad Conyugal” Expte. 1-143.767/05; cita y emplaza a los herederos de Desideria Sánchez a fin de que tomen intervención y hagan valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designárseles para que los representen al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Salta, 26 de Mayo de 2006. Dra. María Daniela Chermulas, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 06/06/2006

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 6.045

F. N° 168.254

Constructora Betel S.A.

Socios: María del Carmen Palavecino, argentina, de 27 años de edad, soltera, comerciante, D.N.I. N° 26.246.919, C.U.I.L. N° 27-26246919-6, domiciliada en calle Carmen Salas N° 888 - Villa Mónica de esta

ciudad capital y Agustín Gines Mamani Herrera, argentino, de 48 años de edad, soltero, comerciante, D.N.I. N° 12.958.804, C.U.I.L. N° 20-12958804-8, domiciliado en calle Belgrano N° 1.082 de esta ciudad capital.

Instrumento de Constitución: Escritura - Constitución de Sociedad Anónima N° 95, de fecha 25 de Noviembre de 2.005 y Escritura - Acta Rectificatoria de Estatuto Social - Capital social - Suscripción e Integra-

ción del Capital Social N° 14, de fecha 07 de Abril de 2.006, ambas autorizadas por la Escribana Silvia Alejandra Pérez Lombardero.

Denominación: "Constructora Betel S.A."

Domicilio Social: Calle Coronel Moldes N° 216 de la ciudad de Salta.

Duración: Se fija en 99 años a partir de la inscripción en el Registro Publico de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Actividades para la Construcción: Mediante la ejecución, administración y la realización de obras de ingeniería y/o arquitectura, construcción de caminos, pavimentación, obras hidráulicas sanitarias, o su preparación sean estas públicas, contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, ya sea por contratación directa o por licitación pública o privada, como así también la subcontratación de las mismas y con organismos privados. Actividades Industriales: Industrialización primaria, fabricación y producción de materiales para la construcción, herramientas, maquinarias, implementos rurales, repuestos y accesorios para la mecánica y en especial para todo lo relacionado directa o indirectamente con el ramo de la construcción. Actividades Comerciales: La compraventa, permuta, importación y exportación, distribución y transporte de bienes relacionados con el ramo de la construcción. Actividades: Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar muebles, inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos, valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; Constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; Efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; Efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00) representado por Ochocientas (800) Acciones, Ordinarias, Nominativas, No Endosables clase "A", de un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que otorgan derechos a cinco votos por acción. El capital social podrá ser incrementado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, conforme al procedimiento establecido en el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales; sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea sólo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y condiciones de pago. El capital social está compuesto de Ochocientas (800) acciones Ordinarias Nominativas, No endosables, clase "A" de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) y con derecho a cinco votos cada una, es totalmente suscripto en este acto e integrado en su veinticinco por ciento (25%) en efectivo, conforme al siguiente detalle: la señora María del Carmen Palavecino, suscribe Cuatrocientas (400) acciones clase "A" - Nominativas, No Endosables de Pesos Cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) mediante aporte en efectivo de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) y el resto a integrar en un plazo de dos años y el señor Agustín Gines Mamani Herrera, suscribe Cuatrocientas (400) acciones clase "A" - Nominativas, No Endosables de Pesos Cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) mediante aporte en efectivo de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) y el resto a integrar en un plazo de dos años.

Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por un ejercicio, siendo reelegibles. No obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos. Las vacantes que se produzcan en el Directorio, se llenarán por los suplentes en el orden de elección. Los Directores, en la primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, en su caso este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación, sean éstos temporarios o definitivos. El Directorio funcionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, de-

biendo reunirse por lo menos una vez al mes, en caso de igualdad, el presidente o su reemplazante tendrá voto de desempate. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea. Sus reuniones se transcribirán en el libro de actas que se llevará al efecto. La representación de la sociedad estará a cargo del presidente del Directorio o del Vicepresidente, indistintamente; el Directorio tiene plenas facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social incluso, aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Adquirir, gravar y enajenar inmuebles, operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo y demás instituciones de créditos oficiales, y privadas, otorgar poderes judiciales, inclusive, para querellar criminalmente, con el objeto y extensión que juzgue convenientes a una o más personas.

Fiscalización: La Sociedad prescindirá de la sindicatura mientras el capital social no exceda el monto requerido para ser encuadrada en el artículo 299 de la Ley 19.550, en cuya oportunidad, la Asamblea designará síndicos titulares y suplentes, sin necesidad de reformar el Estatuto, todo ello sin perjuicio del derecho de contralor que el artículo 55 de la misma Ley reconoce a los accionistas.

Representación: La representación de la sociedad estará a cargo del presidente del Directorio o del Vicepresidente, indistintamente.

Designación de Autoridades: Se fija Un (1) miembro titular y Un (1) miembro suplente para integrar el Directorio de la Sociedad, designando a tal fin como: Director Titular y Presidente: al señor Agustín Gines Mamani Herrera y Director Suplente: a la señora María del Carmen Palavecino.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 01/06/06. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 145,00

e) 06/06/2006

O.P. Nº 6.044

F. Nº 168.252

Nueva Farmacentro S.R.L.

1- Socios: Orfali, María Isabel, argentina, soltera, CUIT 27-25923942-2, DNI. 25.923.942, nacida el 12-09-77, con domicilio en Alberdi 498, de la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, y de actividad comerciante. Orfali, Rafael Vicente, argentino, CUIT 20-08080113-1, DNI. 08.080.113, nacido el 17-08-42, con domicilio en calle Alberdi 498 de la Ciudad de General Güemes, provincia de Salta, de actividad comerciante y casado con Martinez Isabel, D.N.I. 5.469.141.

2- Fecha de Constitución: 03 de Abril de 2006.

3- Denominación Social: "Nueva Farmacentro S.R.L."

4- Domicilio Social: Calle España 601, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

5- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a la Actividad de Farmacia.

6- Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: Se fija en la suma de: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) dividido en 500 Cuotas Sociales de Pesos Cien (100.-) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Orfali, María Isabel, suscribe la cantidad de Cuatrocientas Setenta y Cinco (475) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años. b) Orfali, Rafael Vicente suscribe la cantidad de Veinticinco (25) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo, y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años.

8- Administración y Representación: Será ejercida por un socio, en este caso, Orfali, María Isabel, revistiendo el mismo la calidad de Socio Gerente, quien efectúa en este acto un depósito de garantía de pesos dos mil (\$ 2.000.-) y fija domicilio en calle Alberdi 498 de la Ciudad de General Güemes, provincia de Salta.

9- Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Abril de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 02/06/06. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 55,00

e) 06/06/2006

O.P. Nº 6.043

F. Nº 168.251

Pueblo Chico S.R.L.

1.- Socios: Jorge Cristian Gudiño, argentino, con DNI 27.571.891, soltero, de 26 años de edad, Abogado, CUIT 20-27571891-3, con domicilio en calle Balcarce Nº 677.

Lucas Matías Gudiño, argentino, con DNI 28.261.891, soltero, de 25 años de edad, Abogado, CUIT 20-28261891-6, con domicilio en calle Antonio F. Comejo Nº 94.

2.- Fecha de Constitución: contrato constitutivo de fecha 10 de Febrero de 2006 y modificatorias 24 de abril de 2006 y 9 de mayo de 2006.

3.- Denominación: "Pueblo Chico Sociedad de Responsabilidad Limitada".

4.- Domicilio y Sede Social: Antonio F. Comejo Nº 94, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre.

5.- Duración: 99 años.

6.- Objeto Social: Tendrá por objeto la siguiente actividad: Actividades Comerciales: La sociedad tendrá por objeto la Compra Venta; Importación y Exportación; Consignación y Venta; Franquicias; leasing; Representación y Distribución, por mayor y menor de: Productos alimenticios; bebidas alcohólicas y analcohólicas; prendas de vestir, y sus accesorios; artículos de perfumería y tocador. Actividades Industriales: Confección de ropa; elaboración de productos alimenticios. Todos los productos derivados de la actividad industrial podrán ser comercializados en el país o fuera de él. Actividades Financieras: La financiación y otorgamiento de créditos en general con o sin garantía real o personal. Constitución de hipotecas y transferencias de las mismas; la adquisición y venta, como negociación de títulos, Acciones y Debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, conforme a las disposiciones legales en vigencia. Excepcuándose las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras o cualquier otra que requiera concurso público. Inmobiliarias: La compra-venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización así como las correspondientes a las leyes de propiedad horizontal y sus reglamentos, la construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obra de carácter público o privado. Para cumplir con el objeto social podrá inscribirse como Proveedora del Estado

Nacional, Provincial y/o Municipal pudiendo participar en Licitaciones Públicas y/o Privadas en general; todo ello previo a cumplir con todos y cada uno de los requisitos de inscripción exigidos por las leyes. Para desarrollar cualquiera de las actividades enunciadas en el Objeto Social y que se encuentren dentro de los lineamientos de regimenes de promoción a nivel Nacional, Provincial y/o Municipal, la Sociedad podrá acogerse a los mismos cumpliendo para ello con todos los requisitos que las leyes exijan al respecto. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones ejerciendo para ello todos los actos que no sean prohibidos por las leyes.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000 (Son Pesos cincuenta mil), dividido en cincuenta cuotas de \$ 1.000 (Son Pesos mil) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El Señor Jorge Cristian Gudiño, suscribe treinta y cinco (35) cuotas de pesos mil (\$ 1.000), lo equivalente a pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000). El Señor Lucas Matías Gudiño, suscribe quince (15) cuotas de pesos mil (\$ 1.000), lo equivalente a pesos quince mil (\$ 15.000). El capital está constituido en dinero en efectivo que se integrará de la siguiente forma: El veinticinco por ciento (25%) en este acto y el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo no mayor de veinticuatro meses a partir de la fecha de suscripción de este contrato.

Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 5 ejercicios, siendo reelegibles. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63, pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, otorgar a una o más personas poderes judiciales.

En este acto se designa como gerente al Señor Jorge Cristian Gudiño, constituyendo domicilio especial en calle Antonio Comejo Nº 94 de esta ciudad de Salta, obligándose a suscribir un seguro por la garantía según corresponda por los términos de ley.

Contabilidad y Cierre de Ejercicio: El ejercicio cerrará al 31 de marzo de cada año.

El Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autoriza la publicación del presente Edicto. Salta, 01 de Junio de 2006. Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez.

Imp. \$ 105,00

e) 06/06/2006

O.P. N° 6.042

F. N° 168.249

Repuestos Pellegrini S.R.L.

Datos Personales de los Socios: Karina Paola Durán, argentina, D.N.I. N° 23.855.515. CUIT N° 27-23855515-4, estado civil casada en primeras nupcias con Luis Adolfo Velázquez D.N.I. N° 23.557.553, de profesión comerciante, de 32 años de edad, domiciliado en Barrio 80 Viviendas - Manzana 21C - Casa 21 de la ciudad de S.R.Nva. Orán, provincia de Salta, Nidia Carolina Durán, argentina, D.N.I. N° 25.193.202. CUIT 27-25193202-1, estado civil casada en primeas nupcias con Walter Alejandro Andrade, D.N.I. 22.877.788, de profesión comerciante, de 30 años de edad, domiciliada en Barrio SOEME - Manzana 8 - Casa 36 - Las Talitas - de la ciudad de S.M. de Tucumán, provincia de Tucumán.

Fecha de Constitución: 11 de Mayo de 2006.

Denominación y Domicilio: La Sociedad se denominará "Repuestos Pellegrini S.R.L." y tendrá su domicilio real en jurisdicción de la provincia de Salta, constituyendo domicilio legal y administrativo en Avenida López y Planes 771 de la ciudad de Orán, provincia de Salta. El citado domicilio constituye el asiento de la Sede Social.

Sucursales: La Sociedad podrá establecer sucursales y/o agencias en todo el territorio de la República Argentina incluso en el extranjero.

Duración de la Sociedad: La sociedad durará veinte años a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio, este plazo podrá prorrogarse por iguales lapsos, pudiéndose también disolverse si así lo convienen los socios.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento mediante la explotación de un taller de mecánica

del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, lubricantes y todo otro tipo de instrumental relacionado a la industria automotriz. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

Capital Social. Integración: El capital social se fija en la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-) divididos en Seiscientas Cuotas de Cien Pesos (\$ 100.-) valor nominal cada una, totalmente suscripta por los socios de la siguiente manera: Trescientas Cuotas equivalentes a Pesos: Treinta Mil (\$ 30.000.-) el Socio Karina Paola Durán, Trescientas Cuotas equivalentes a Pesos: Treinta Mil (\$ 30.000.-) el Socio Nidia Carolina Durán que se integran en un 25% en dinero efectivo mediante boleta de depósito en Banco Macro Bansud obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de suscripción del contrato de sociedad. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, los socios, de común acuerdo, podrán aumentar el capital indicado en el párrafo anterior, determinando el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Administración: La administración, uso de la firma social, y representación legal será ejercida por un Gerente, quien podrá ser o no socio, con mandato por tiempo determinado o indeterminado, pudiendo ser reelecto por igual plazo por decisión adoptada en reunión de socios. No se designa gerente suplente, quedando a decisión de la reunión de socios su designación en caso de vacancia.

Se designa en éste acto como Gerente por tiempo indeterminado al socio Karina Paola Durán quien acepta el cargo. A los efectos del presente contrato el socio Gerente Karina Paola Durán constituye domicilio especial en Barrio 80 Viviendas - Manzana 21C - Casa 21 de la ciudad de S.R.Nva. Orán, provincia de Salta y ofrece como garantía por el ejercicio de su cargo la suma de \$ 1.000.- (Pesos: Mil).

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 05/06/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06/06/2006

O.P. Nº 6.037

F. Nº 168.246

J y E S.R.L.

1) Integrantes de la sociedad: Elda Catalina Girón de Gutiérrez, argentina, DNI Nº 92.888.553, C.U.I.L. Nº 23-92888553-4 de cuarenta y dos años de edad, comerciante, casada, domicilio Alberdi Nº 753 de la Localidad de General Güemes, Provincia de Salta y Amado Artemio Alfaro Rueda, argentino, DNI Nº 92.688.354, C.U.I.L. Nº 20-92688354-3 de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, casado, con domicilio en la calle Alberdi Nº 753 de la Localidad de General Güemes, Provincia de Salta.

2) Denominación de la Sociedad: La sociedad se denomina JYE S.R.L.

3) Domicilio legal: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta.

4) Fecha de constitución: A los diecisiete días del mes de diciembre del 2005 y modificatorias del 28/02/2006.

5) Sede: El domicilio de la sede social de la sociedad será en calle L. N. Alem Nº 750 de la ciudad de Gral. Güemes de la pcia. de Salta.

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) La explotación de la agricultura y ganadería en todas sus formas, la compra, venta, importación, y/o exportación, industrialización, comercialización, fraccionamiento, y distribución de todo tipo de productos agrícolas-ganaderos. b) Compra, venta, distribución, importación y exportación de materiales de construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración de 20 años, contados a partir de su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta. Dicho plazo puede prorrogarse por 10 años más.

8) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (Pesos 50.000), dividiendo en 100 (cien) cuotas sociales de \$ 500 (Pesos quinientos) cada una que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: La señora Elda Catalina Girón Gutiérrez suscribe (50) cuotas sociales que representan un valor de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) y el señor Amado Artemio Alfaro Rueda suscribe (50) cuotas so-

ciales que representan un valor de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil). El Capital es integrado en bienes.

9) Administración y representación: El órgano administrativo es la Gerencia, compuesta como mínimo por un socio y como máximo de dos socios gerentes. El Sr. Amado Artemio Alfaro Rueda, ejercerá la administración, el uso de la firma social y la representación de la sociedad y durará en su cargo por el plazo de duración de la sociedad.

10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05/06/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 67,00

e) 06/06/2006

O.P. Nº 6.030

F. Nº 168.237

ADOC Argentina S.R.L.

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, entre Aimé Yves Claude Cenac, francés, Pasaporte Francés Nº 03KF990826, CUIT 20-60333658-6, soltero, domiciliado en Las Higueras 80, Tres Cerritos, Salta, nacido el 28/11/1965, empresario y Stephane Jacques Nicolas Verdoux, francés, Pasaporte Francés Nº 05AP11208X, CUIT Nº 20-60333659-4, soltero, domiciliado en Las Higueras 80, Tres Cerritos, Salta, nacido el 21/11/1968, empresario constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Denominación: ADOC Argentina S.R.L.

Fecha de Constitución: 25 de Mayo de 2.006, firmas certificadas por la Escribana Marta Zenteno Goytia.

Domicilio: Tendrá su domicilio legal y administrativo en la Ciudad de Salta, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias o cualquier tipo de representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. Sede Social: La Higueras 80 – Tres Cerritos.

Duración: El plazo de se fija en 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Prestación de Servi-

cios: procesamiento o tratamiento electrónico de datos y centro de computación; Medios para el Cumplimiento de sus Fines: a los efectos enunciados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, operaciones y contratos que se refieran y tengan relación con el objeto social, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Capital Social: El capital social queda fijado \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil) divididos en 200 cuotas sociales de \$ 100 cada una, que los socios suscriben en su totalidad e integran de la siguiente forma: el socio Aimé Yves Claude Cenac suscribe 180 cuotas por un total de \$ 18.000 en dinero en efectivo y el socio Stephane Jacques Nicolas Verdoux suscribe 20 cuotas sociales por un total de \$ 2.000 en dinero en efectivo. Los socios integrarán el 25% del capital al momento del otorgamiento de la personería y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: Estará a cargo de un socio gerente por tiempo indeterminado sin designación de suplente, quien podrá hacer uso de la firma social con amplias facultades. Se designa al socio Soledad Ortiz, argentina, Documento Nacional de Identidad 29.336.479, como socio gerente por tiempo indeterminado, quien durará en su cargo hasta que se designe otro socio gerente, quien tendrá a su cargo la dirección, administración, representación legal y uso de la firma social, quien constituye domicilio en el referido ut supra.

Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 01/06/2006. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 06/06/2006

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 6.039

F. N° 168.248

Sociedad de Medicina del Deporte – Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

La Sociedad de Medicina del Deporte convoca a los Señores Socios a la Asamblea Ordinaria para el día Viernes 30 de junio de 2.006 a hs. 15:00 en España N° 1.440 – Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 3.- Consideración del Informe de Situación Patrimonial.
- 4.- Elección de Autoridades.

Imp. \$ 30,00

e) 06/06/2006

O.P. N° 6.038

F. N° 168.247

Instituto Salteño de Intercambio Cultural Argentino Norteamericano (ISICANA) - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Instituto Salteño de Intercambio Cultural Argentino Norteamericano (ISICANA), convoca a sus aso-

ciados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de junio de 2.006 a hs. 19,00, en la sede de la Institución, Santiago del Estero 865, conforme a las disposiciones estatutarias, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Organismo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005.
- 2.- Aprobación de los Estados Contables con fecha de cierre 30/06/00 al 2005 para su presentación en AFIP DGI.
- 3.- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4.- Elección de dos socios para firmar el Acta correspondiente.

Estela C. de Varrá

Secretaria

Lidya López Berbel de Giné

Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 06/06/2006

ASAMBLEAS

O.P. N° 6.046

F. N° 168.255

Asociación Cristiana Evangélica "Verdades Bíblicas" - Rosario de Lerma – Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, convocase a Asamblea Gral. Extraordinaria a todos los asociados de la Asociación Cristiana Evangélica "Verdades Bíblicas" que se llevará a cabo el día 02 de Julio de 2006 en la sede de la institución social ubicada en calles José Martí y José Hernández de Rosario de Lerma, Provincia de Salta, a horas 14,00 con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Aprobación de todo lo actuado por la Comisión Directiva.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo, Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2005.
- 4.- Designación de dos Asociados para la firma del Acta de Asamblea.

Mario Linaja
Secretario

Joel R. Díaz Escalera
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 06/06/2006

O.P. N° 6.032

F. N° 168.239

Cooperativa Pesquera "La Unión" Ltda.
Orán – Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores socios de la Cooperativa de Pesca "La Unión" Ltda., para el día 20 de Junio de 2006, a las 10,00 horas en la calle Laprida N° 181, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
- 2.- Elección Total del Consejo de Administración y Sindicatura por mandato vencido.
- 3.- Incorporación de nuevos socios.

Carlos Pedro Farel
Sindico Titular

Imp. \$ 15,00

e) 06/06/2006

O.P. N° 6.028

F. N° 168.234

Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales
Mundo Joven - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales la comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Mundo Joven Barrio El Tribuno, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2006 a hs. 15 en su sede ubicada en calle Sur Argentino N° 3348 Barrio Intersindical de la ciudad de Salta a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ingresos y Egresos e Informe del Organismo de Fiscalización por el ejercicio cerrado al 31/12/05.

Asamblea General Extraordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales la comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Mundo Joven Barrio El Tribuno, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2006 a hs. 19 en su sede ubicada calle Sur Argentino N° 3348 Barrio Intersindical de la ciudad de Salta a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Reforma de los Estatutos Sociales en los Arts. 1º, 2º, 4º, 20º, 32º, 33º, 34º y 44º.

El Quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los socios presentes.

Félix Santillán
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 06/06/2006

O.P. N° 6.027

F. N° 168.233

Club de Abuelos El Sol - Salta**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Club de Abuelos El Sol, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 22 de junio de 2006 a las 17 horas, en la sede de la institución sito en calle Las Heras N° 1.285 B. General Mosconi.

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del texto actual del estatuto social para tratar su modificación en el mismo en su Art. 2.

2.- Lectura de la modificación propuesta para conocimiento y aprobación.

3.- Aprobado su modificación se procede a la lectura del texto del Estatuto con las modificaciones incorporadas, acto seguido será firmado por autoridades de la Comisión Directiva (presidente y secretario), para la certificación posterior de las firmas.

4.- Lectura de los Balances, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización correspondientes al año 2005, para su aprobación por encontrarse fuera del plazo previsto en el Estatuto.

5.- Presentación del padrón de asociados con la firma del presidente y secretario.

6.- Por encontrarse vencido el mandato de los miembros que integran la Comisión Directiva se procede a tratar en esta Asamblea Extraordinaria la renovación total de los mismos.

7.- Presentadas las listas se procederán a la Elección y Aprobación de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva.

8.- Redacción del Acta de constitución de las autoridades elegidas, para su posterior lectura y firma de los integrantes de la misma.

9.- Designación de 2 socios para la firma del Acta realizada con motivo de la Asamblea General Extraordinaria.

Imp. \$ 15,00

e) 06/06/2006

O.P. N° 6.023

F. N° 168.227

Club Deportivo "La Florida" - Cafayate - Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 24 de junio del 2006, a las horas 16,00, en el domicilio de calle 25 de Mayo y Güemes Sur de Cafayate, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Situación Patrimonial e Informe del Organó de Fiscalización por los Ejercicios Económicos cerrados el 31 de diciembre del 2004, 2005.

3.- Renovación total de la Comisión Directiva.

4.- Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. Transcurrida una hora después de la fijada y no habiéndose alcanzado el "quórum" reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Blanca Viveros
Secretaria

Manuel H. Inca
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 06/06/2006

RECAUDACION

O.P. N° 6.047

Saldo anterior	\$ 138.280,30
Recaudación del día 05/06/06	\$ 1.459,40
TOTAL	\$ 139.739,70

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un **Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005)**, a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar